

MINISTERIO DE SALUD



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N°05-2022-HNAL-1

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA UN
PERIODO DE 12 MESES**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica

A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page. The signature is cursive and appears to be the name of an official.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

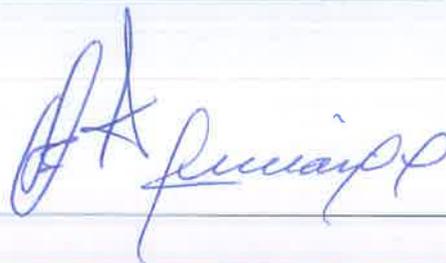
Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

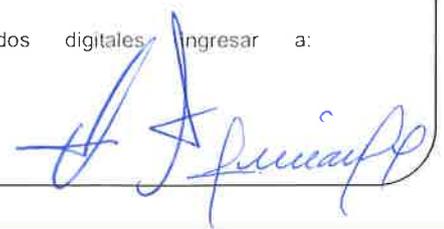
Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales, ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

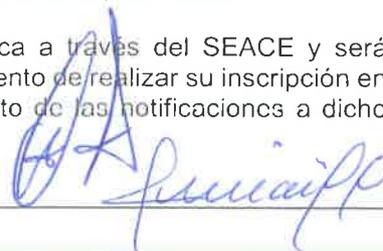
1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

[Firma manuscrita]

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

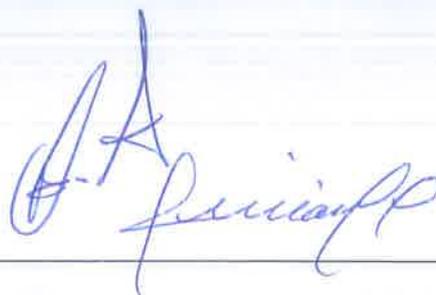
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-lianza>).

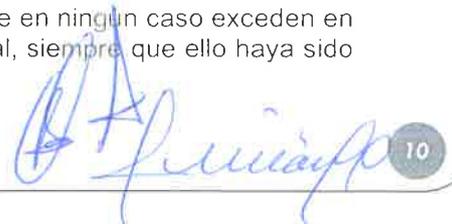
Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.


10

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

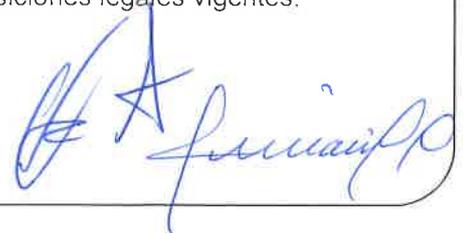
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Arzobispo Loayza.
RUC N° : 20154996991.
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N°848 - Lima 01.
Teléfono: : 01-614-4646
Correo electrónico: : comite.seleccion.hnal@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de Películas Radiográficas para un Periodo de 12 Meses.

ITEM PAQUETE	CODIGO SIGA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
UNICO	512000330049	PELÍCULA DE IMPRESIÓN SECA 8 X 10	60,000	UNIDAD
	512000330083	PELÍCULA RADIOGRÁFICA 14 X 17	80,000	UNIDAD
	512000330159	PELÍCULA RADIOGRÁFICA DIGITAL PARA MAMOGRAFÍA 8 X 10	30,000	UNIDAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 Solicitud y aprobación de Expediente de Contratación 054-2022-OEA-HNAL el 15/11/2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en la primera entrega dentro de los siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Para la segunda entrega y las siguientes entregas, será dentro de los diez (10) días calendarios de cada mes, de acuerdo al cronograma de entrega.

La entrega de los equipos COMODATO se efectuará como máximo hasta los cinco (05) días calendarios de suscrito el contrato. Dicho plazo incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ANEXO 01 – CRONOGRAMA DE ENTREGAS

ITEM PAQUETE	CODIGO SIGA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRONOGRAMA DE ENTREGA MENSUAL POR 12 MESES											
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
UNICO	512000330083	PELICULA RADIOGRAFICA 14 X 17	80,000	UNIDAD	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	6000	5500	5500
	512000330049	PELICULA DE IMPRESION SECA 8 X 10	60,000	UNIDAD	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000
	512000330159	PELICULA RADIOGRAFICA DIGITAL PARA MAMOGRAFIA 8 X 10	30,000	UNIDAD	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500

[Firma y sello]

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de robar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco (5) con 00/100 en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31365 Ley Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2022
 - Ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2022.
 - Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
 - Reglamento de la Ley N°30225, aprobado con Decreto Supremo 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo Nro. 162-2021-EF publicado el 26 de junio de 2021.
 - Decreto Supremo N°008-2020-SA y sus modificatorias.
 - Decreto Supremo N°020-2020-SA y sus modificatorias.
 - Decreto de Urgencia N°025-2020-MINSA
 - Decreto de Urgencia N°026-2020- que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19-) en el territorio nacional
 - Decreto Supremo N°044-2020-PCM
 - Decreto Supremo N°174-2020-PCM.
 - Resolución Ministerial N°084-2020-MINSA
 - Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

[Firma manuscrita]

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Declaración jurada de carta de compromiso de canje por fecha de vencimiento.
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

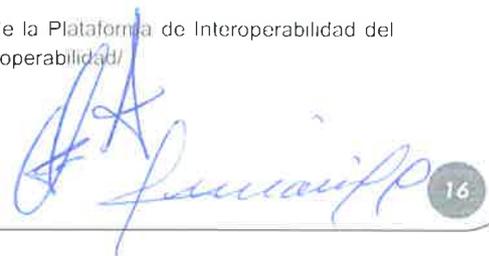
2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Oficina de Logística, 2do piso (Sito. V. Alfonso Ugarte N°848 – Cercado de Lima)

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada



16

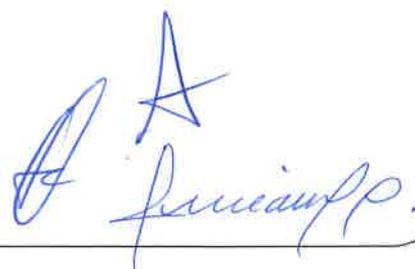
2.5. FORMA DE PAGO

La entidad de obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo indicado en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión - Recepción del área de almacén. - Informe del funcionario responsable del Departamento de Diagnostico por Imágenes del HNAL, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. Sito Av. Alfonso Ugarte N°848 – Cercado de Lima.



**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA UN PERIODO DE 12 MESES

1. AREA USUARIA:

Departamento de Diagnóstico por imágenes - Servicio de Radiología - Hospital Nacional Arzobispo Loayza

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una persona natural o jurídica responsable y capaz del requerimiento a adquirir el fin de que brinde la provisión de películas radiográficas a fin de brindar al personal médico la ayuda diagnóstica de las diferentes patologías que se puedan presentar en imágenes radiográficas y de esta manera satisfacer al paciente en la forma de exámenes radiológicos previa prescripción médica.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El requerimiento permite garantizar la atención de la demanda de sus pacientes que asisten al Servicio de Radiología del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM PAQUETE	CODIGO SIGA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
UNICO	512000330049	PELICULA DE IMPRESION SECA 8 X 10	40 000	UNIDAD
	512000330083	PELICULA RADIOGRAFICA 14 X 17	80 000	UNIDAD
	512000330159	PELICULA RADIOGRAFICA DIGITAL PARA MAMOGRAFIA 8 X 10	10 000	UNIDAD

4.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PÉLICULA RADIOGRÁFICA

- Tecnología
- Sistema de impresión seca
- Película Radiográfica
- Base de Poliéster azul o transparente
- Paquete de películas de carga para su día
- Presentación: Caja x 100 o 125 unidades
- Tamaño de la Película:

Siempre con el pueblo

- 14 x 17 pulgadas
- 8 x 10 pulgadas
- 8 x 10 pulgadas para mamografías

Requisitos de Almacenamiento

- Temperatura 5-25° C
- Humedad 40-60% HR
- Empaque
- Primaria caja de cartón o plastificado recortable con etiqueta de seguridad
- Resistente a la manipulación transporte y almacenaje
- Garantiza la integridad de producto
- Exento de partículas extrañas
- Rotulado de fecha de vencimiento clara y legible

4.2 EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE COMODATO

Con la finalidad de cumplir con el requerimiento de la prestación principal, se requiere que el contratista suministre equipos en calidad de COMODATO de acuerdo al siguiente detalle.

4.2.1- IMPRESORAS EN CALIDAD DE COMODATO (04 unidades)

- 02 Impresora de alto rendimiento nuevas con resolución adecuada para el uso de radiología en general y tomografía. La cual será destinada para el servicio de Radiología (Pabellón 8 "Oscar Soto")
- 01 Impresora de mediano rendimiento con resolución adecuada para el uso de radiología en general, para ser destinado al servicio de emergencia (sótano)
- 01 Impresora de alto rendimiento para mamografía

Especificaciones Técnicas de los equipos

DOS (02) IMPRESORA DE ALTO RENDIMIENTO:

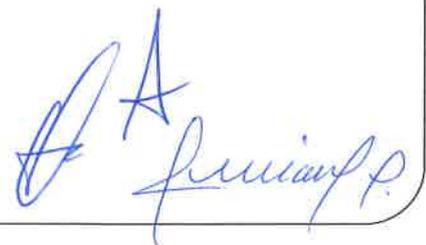
Antecedentes.

Dicha impresora debe contar con resolución adecuada para el uso radiología en general, mamografía y tomografía. Será destinada para el servicio de Radiología (Pabellón "Oscar Soto")

Tecnología.

- Sistema de Impresión en seco

 Siempre
con el pueblo



- Capacidad de imprimir imágenes de radiología en general como mamografía y tomografía

Calidad Radiográfica:

- Resolución de la escala de grises de 14bits o más
- Resolución de impresión de 508 ppp o más

Capacidad de Producción:

- Tiempo hasta la primera impresión de 85 segundos o menos
- 100 películas o más por hora de 35 x 43 cm (14 x 17 pulg)
- Con clasificador de películas de 3 bandejas o más
- 03 suministros en línea o más

Película de Alto Rendimiento:

- Base de poliéster azul o transparente
- Paquete de películas de carga para luz diurna (100 o 125 unidades por paquete)

Tamaño de Película:

- 14 x 17 pulgadas
- 8 x 10 pulgadas
- 8 x 10 pulgadas para mamografía

Control Automático de la calidad de imagen:

- Garantizar la uniformidad entre películas
- Automático sin intervención manual del usuario.

Conectividad en Red:

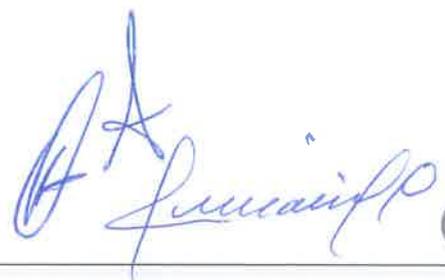
- La interfaz DICOM 3.0 integrada admite la impresión desde modalidades DICOM
- Conexión Ethernet TCP/IP

Otros:

- Instalación, funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos incluidos, el cual corre a cuenta y costo del contratista
- Incluye UPS por cada impresora


Dña. María Concepción Torres
Jefe de Adquisición de Equipos y Materiales
C.M.A. N° 19887-00-004-001-0000

 Siempre
con el pueblo



UNA (01) IMPRESORA DE MEDIANO RENDIMIENTO PARA RX DE EMERGENCIA:

Tecnología:

- Sistema de Impresión en seco

Calidad Radiográfica:

- Resolución de la escala de grises de 14bits o más
- Resolución de impresión de 320 ppp o más

Capacidad de Producción:

- Tiempo hasta la primera impresión de 100 segundos o menos
- 70 películas a más por hora de 35 x 43 cm (14 x 17 pulg)
- 02 suministros en línea a más

Película Radiográfica:

- Base de poliéster azul o transparente
- Paquete de películas de carga para luz druma (100 o 125 unidades por paquete)

Tamaño de Película:

- 14 x 17 pulgadas
- 8 x 10 pulgadas

Control Automático de la calidad de imagen:

- Garantizar la uniformidad entre películas
- Automático sin intervención manual del usuario

Conectividad en Red:

- La interfaz DICOM 3.0 integrada admite la impresión desde modalidades DICOM
- Conexión Ethernet TCP/IP

Otros:

- Instalación, funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo incluye repuestos el cual corre a cuenta y costo del contratista

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Calle N° 1477, Barrio La Cruz, Lima
Tel: 011 476 1000, 476 1001, 476 1002, 476 1003, 476 1004, 476 1005, 476 1006, 476 1007, 476 1008, 476 1009, 476 1010, 476 1011, 476 1012, 476 1013, 476 1014, 476 1015, 476 1016, 476 1017, 476 1018, 476 1019, 476 1020, 476 1021, 476 1022, 476 1023, 476 1024, 476 1025, 476 1026, 476 1027, 476 1028, 476 1029, 476 1030, 476 1031, 476 1032, 476 1033, 476 1034, 476 1035, 476 1036, 476 1037, 476 1038, 476 1039, 476 1040, 476 1041, 476 1042, 476 1043, 476 1044, 476 1045, 476 1046, 476 1047, 476 1048, 476 1049, 476 1050, 476 1051, 476 1052, 476 1053, 476 1054, 476 1055, 476 1056, 476 1057, 476 1058, 476 1059, 476 1060, 476 1061, 476 1062, 476 1063, 476 1064, 476 1065, 476 1066, 476 1067, 476 1068, 476 1069, 476 1070, 476 1071, 476 1072, 476 1073, 476 1074, 476 1075, 476 1076, 476 1077, 476 1078, 476 1079, 476 1080, 476 1081, 476 1082, 476 1083, 476 1084, 476 1085, 476 1086, 476 1087, 476 1088, 476 1089, 476 1090, 476 1091, 476 1092, 476 1093, 476 1094, 476 1095, 476 1096, 476 1097, 476 1098, 476 1099, 476 1100, 476 1101, 476 1102, 476 1103, 476 1104, 476 1105, 476 1106, 476 1107, 476 1108, 476 1109, 476 1110, 476 1111, 476 1112, 476 1113, 476 1114, 476 1115, 476 1116, 476 1117, 476 1118, 476 1119, 476 1120, 476 1121, 476 1122, 476 1123, 476 1124, 476 1125, 476 1126, 476 1127, 476 1128, 476 1129, 476 1130, 476 1131, 476 1132, 476 1133, 476 1134, 476 1135, 476 1136, 476 1137, 476 1138, 476 1139, 476 1140, 476 1141, 476 1142, 476 1143, 476 1144, 476 1145, 476 1146, 476 1147, 476 1148, 476 1149, 476 1150, 476 1151, 476 1152, 476 1153, 476 1154, 476 1155, 476 1156, 476 1157, 476 1158, 476 1159, 476 1160, 476 1161, 476 1162, 476 1163, 476 1164, 476 1165, 476 1166, 476 1167, 476 1168, 476 1169, 476 1170, 476 1171, 476 1172, 476 1173, 476 1174, 476 1175, 476 1176, 476 1177, 476 1178, 476 1179, 476 1180, 476 1181, 476 1182, 476 1183, 476 1184, 476 1185, 476 1186, 476 1187, 476 1188, 476 1189, 476 1190, 476 1191, 476 1192, 476 1193, 476 1194, 476 1195, 476 1196, 476 1197, 476 1198, 476 1199, 476 1200, 476 1201, 476 1202, 476 1203, 476 1204, 476 1205, 476 1206, 476 1207, 476 1208, 476 1209, 476 1210, 476 1211, 476 1212, 476 1213, 476 1214, 476 1215, 476 1216, 476 1217, 476 1218, 476 1219, 476 1220, 476 1221, 476 1222, 476 1223, 476 1224, 476 1225, 476 1226, 476 1227, 476 1228, 476 1229, 476 1230, 476 1231, 476 1232, 476 1233, 476 1234, 476 1235, 476 1236, 476 1237, 476 1238, 476 1239, 476 1240, 476 1241, 476 1242, 476 1243, 476 1244, 476 1245, 476 1246, 476 1247, 476 1248, 476 1249, 476 1250, 476 1251, 476 1252, 476 1253, 476 1254, 476 1255, 476 1256, 476 1257, 476 1258, 476 1259, 476 1260, 476 1261, 476 1262, 476 1263, 476 1264, 476 1265, 476 1266, 476 1267, 476 1268, 476 1269, 476 1270, 476 1271, 476 1272, 476 1273, 476 1274, 476 1275, 476 1276, 476 1277, 476 1278, 476 1279, 476 1280, 476 1281, 476 1282, 476 1283, 476 1284, 476 1285, 476 1286, 476 1287, 476 1288, 476 1289, 476 1290, 476 1291, 476 1292, 476 1293, 476 1294, 476 1295, 476 1296, 476 1297, 476 1298, 476 1299, 476 1300, 476 1301, 476 1302, 476 1303, 476 1304, 476 1305, 476 1306, 476 1307, 476 1308, 476 1309, 476 1310, 476 1311, 476 1312, 476 1313, 476 1314, 476 1315, 476 1316, 476 1317, 476 1318, 476 1319, 476 1320, 476 1321, 476 1322, 476 1323, 476 1324, 476 1325, 476 1326, 476 1327, 476 1328, 476 1329, 476 1330, 476 1331, 476 1332, 476 1333, 476 1334, 476 1335, 476 1336, 476 1337, 476 1338, 476 1339, 476 1340, 476 1341, 476 1342, 476 1343, 476 1344, 476 1345, 476 1346, 476 1347, 476 1348, 476 1349, 476 1350, 476 1351, 476 1352, 476 1353, 476 1354, 476 1355, 476 1356, 476 1357, 476 1358, 476 1359, 476 1360, 476 1361, 476 1362, 476 1363, 476 1364, 476 1365, 476 1366, 476 1367, 476 1368, 476 1369, 476 1370, 476 1371, 476 1372, 476 1373, 476 1374, 476 1375, 476 1376, 476 1377, 476 1378, 476 1379, 476 1380, 476 1381, 476 1382, 476 1383, 476 1384, 476 1385, 476 1386, 476 1387, 476 1388, 476 1389, 476 1390, 476 1391, 476 1392, 476 1393, 476 1394, 476 1395, 476 1396, 476 1397, 476 1398, 476 1399, 476 1400, 476 1401, 476 1402, 476 1403, 476 1404, 476 1405, 476 1406, 476 1407, 476 1408, 476 1409, 476 1410, 476 1411, 476 1412, 476 1413, 476 1414, 476 1415, 476 1416, 476 1417, 476 1418, 476 1419, 476 1420, 476 1421, 476 1422, 476 1423, 476 1424, 476 1425, 476 1426, 476 1427, 476 1428, 476 1429, 476 1430, 476 1431, 476 1432, 476 1433, 476 1434, 476 1435, 476 1436, 476 1437, 476 1438, 476 1439, 476 1440, 476 1441, 476 1442, 476 1443, 476 1444, 476 1445, 476 1446, 476 1447, 476 1448, 476 1449, 476 1450, 476 1451, 476 1452, 476 1453, 476 1454, 476 1455, 476 1456, 476 1457, 476 1458, 476 1459, 476 1460, 476 1461, 476 1462, 476 1463, 476 1464, 476 1465, 476 1466, 476 1467, 476 1468, 476 1469, 476 1470, 476 1471, 476 1472, 476 1473, 476 1474, 476 1475, 476 1476, 476 1477, 476 1478, 476 1479, 476 1480, 476 1481, 476 1482, 476 1483, 476 1484, 476 1485, 476 1486, 476 1487, 476 1488, 476 1489, 476 1490, 476 1491, 476 1492, 476 1493, 476 1494, 476 1495, 476 1496, 476 1497, 476 1498, 476 1499, 476 1500, 476 1501, 476 1502, 476 1503, 476 1504, 476 1505, 476 1506, 476 1507, 476 1508, 476 1509, 476 1510, 476 1511, 476 1512, 476 1513, 476 1514, 476 1515, 476 1516, 476 1517, 476 1518, 476 1519, 476 1520, 476 1521, 476 1522, 476 1523, 476 1524, 476 1525, 476 1526, 476 1527, 476 1528, 476 1529, 476 1530, 476 1531, 476 1532, 476 1533, 476 1534, 476 1535, 476 1536, 476 1537, 476 1538, 476 1539, 476 1540, 476 1541, 476 1542, 476 1543, 476 1544, 476 1545, 476 1546, 476 1547, 476 1548, 476 1549, 476 1550, 476 1551, 476 1552, 476 1553, 476 1554, 476 1555, 476 1556, 476 1557, 476 1558, 476 1559, 476 1560, 476 1561, 476 1562, 476 1563, 476 1564, 476 1565, 476 1566, 476 1567, 476 1568, 476 1569, 476 1570, 476 1571, 476 1572, 476 1573, 476 1574, 476 1575, 476 1576, 476 1577, 476 1578, 476 1579, 476 1580, 476 1581, 476 1582, 476 1583, 476 1584, 476 1585, 476 1586, 476 1587, 476 1588, 476 1589, 476 1590, 476 1591, 476 1592, 476 1593, 476 1594, 476 1595, 476 1596, 476 1597, 476 1598, 476 1599, 476 1600, 476 1601, 476 1602, 476 1603, 476 1604, 476 1605, 476 1606, 476 1607, 476 1608, 476 1609, 476 1610, 476 1611, 476 1612, 476 1613, 476 1614, 476 1615, 476 1616, 476 1617, 476 1618, 476 1619, 476 1620, 476 1621, 476 1622, 476 1623, 476 1624, 476 1625, 476 1626, 476 1627, 476 1628, 476 1629, 476 1630, 476 1631, 476 1632, 476 1633, 476 1634, 476 1635, 476 1636, 476 1637, 476 1638, 476 1639, 476 1640, 476 1641, 476 1642, 476 1643, 476 1644, 476 1645, 476 1646, 476 1647, 476 1648, 476 1649, 476 1650, 476 1651, 476 1652, 476 1653, 476 1654, 476 1655, 476 1656, 476 1657, 476 1658, 476 1659, 476 1660, 476 1661, 476 1662, 476 1663, 476 1664, 476 1665, 476 1666, 476 1667, 476 1668, 476 1669, 476 1670, 476 1671, 476 1672, 476 1673, 476 1674, 476 1675, 476 1676, 476 1677, 476 1678, 476 1679, 476 1680, 476 1681, 476 1682, 476 1683, 476 1684, 476 1685, 476 1686, 476 1687, 476 1688, 476 1689, 476 1690, 476 1691, 476 1692, 476 1693, 476 1694, 476 1695, 476 1696, 476 1697, 476 1698, 476 1699, 476 1700, 476 1701, 476 1702, 476 1703, 476 1704, 476 1705, 476 1706, 476 1707, 476 1708, 476 1709, 476 1710, 476 1711, 476 1712, 476 1713, 476 1714, 476 1715, 476 1716, 476 1717, 476 1718, 476 1719, 476 1720, 476 1721, 476 1722, 476 1723, 476 1724, 476 1725, 476 1726, 476 1727, 476 1728, 476 1729, 476 1730, 476 1731, 476 1732, 476 1733, 476 1734, 476 1735, 476 1736, 476 1737, 476 1738, 476 1739, 476 1740, 476 1741, 476 1742, 476 1743, 476 1744, 476 1745, 476 1746, 476 1747, 476 1748, 476 1749, 476 1750, 476 1751, 476 1752, 476 1753, 476 1754, 476 1755, 476 1756, 476 1757, 476 1758, 476 1759, 476 1760, 476 1761, 476 1762, 476 1763, 476 1764, 476 1765, 476 1766, 476 1767, 476 1768, 476 1769, 476 1770, 476 1771, 476 1772, 476 1773, 476 1774, 476 1775, 476 1776, 476 1777, 476 1778, 476 1779, 476 1780, 476 1781, 476 1782, 476 1783, 476 1784, 476 1785, 476 1786, 476 1787, 476 1788, 476 1789, 476 1790, 476 1791, 476 1792, 476 1793, 476 1794, 476 1795, 476 1796, 476 1797, 476 1798, 476 1799, 476 1800, 476 1801, 476 1802, 476 1803, 476 1804, 476 1805, 476 1806, 476 1807, 476 1808, 476 1809, 476 1810, 476 1811, 476 1812, 476 1813, 476 1814, 476 1815, 476 1816, 476 1817, 476 1818, 476 1819, 476 1820, 476 1821, 476 1822, 476 1823, 476 1824, 476 1825, 476 1826, 476 1827, 476 1828, 476 1829, 476 1830, 476 1831, 476 1832, 476 1833, 476 1834, 476 1835, 476 1836, 476 1837, 476 1838, 476 1839, 476 1840, 476 1841, 476 1842, 476 1843, 476 1844, 476 1845, 476 1846, 476 1847, 476 1848, 476 1849, 476 1850, 476 1851, 476 1852, 476 1853, 476 1854, 476 1855, 476 1856, 476 1857, 476 1858, 476 1859, 476 1860, 476 1861, 476 1862, 476 1863, 476 1864, 476 1865, 476 1866, 476 1867, 476 1868, 476 1869, 476 1870, 476 1871, 476 1872, 476 1873, 476 1874, 476 1875, 476 1876, 476 1877, 476 1878, 476 1879, 476 1880, 476 1881, 476 1882, 476 1883, 476 1884, 476 1885, 476 1886, 476 1887, 476 1888, 476 1889, 476 1890, 476 1891, 476 1892, 476 1893, 476 1894, 476 1895, 476 1896, 476 1897, 476 1898, 476 1899, 476 1900, 476 1901, 476 1902, 476 1903, 476 1904, 476 1905, 476 1906, 476 1907, 476 1908, 476 1909, 476 1910, 476 1911, 476 1912, 476 1913, 476 1914, 476 1915, 476 1916, 476 1917, 476 1918, 476 1919, 476 1920, 476 1921, 476 1922, 476 1923, 476 1924, 476 1925, 476 1926, 476 1927, 476 1928, 476 1929, 476 1930, 476 1931, 476 1932, 476 1933, 476 1934, 476 1935, 476 1936, 476 1937, 476 1938, 476 1939, 476 1940, 476 1941, 476 1942, 476 1943, 476 1944, 476 1945, 476 1946, 476 1947, 476 1948, 476 1949, 476 1950, 476 1951, 476 1952, 476 1953, 476 1954, 476 1955, 476 1956, 476 1957, 476 1958, 476 1959, 476 1960, 476 1961, 476 1962, 476 1963, 476 1964, 476 1965, 476 1966, 476 1967, 476 1968, 476 1969, 476 1970, 476 1971, 476 1972, 476 1973, 476 1974, 476 1975, 476 1976, 476 1977, 476 1978, 476 1979, 476 1980, 476 1981, 476 1982, 476 1983, 476 1984, 476 1985, 476 1986, 476 1987, 476 1988, 476 1989, 476 1990, 476 1991, 476 1992, 476 1993, 476 1994, 476 1995, 476 1996, 476 1997, 476 1998, 476 1999, 476 2000, 476 2001, 476 2002, 476 2003, 476 2004, 476 2005, 476 2006, 476 2007, 476 2008, 476 2009, 476 2010, 476 2011, 476 2012, 476 2013, 476 2014, 476 2015, 476 2016, 476 2017, 476 2018, 476 2019, 476 2020, 476 2021, 476 2022, 476 2023, 476 2024, 476 2025, 476 2026, 476 2027, 476 2028, 476 2029, 476 2030, 476 2031, 476 2032, 476 2033, 476 2034, 476 2035, 476 2036, 476 2037, 476 2038, 476 2039, 476 2040, 476 2041, 476 2042, 476 2043, 476 2044, 476 2045, 476 2046, 476 2047, 476 2048, 476 2049, 476 2050, 476 2051, 476 2052, 476 2053, 476 2054, 476 2055, 476 2056, 476 2057, 476 2058, 476 2059, 476 2060, 476 2061, 476 2062, 476 2063, 476 2064, 476 2065, 476 2066, 476 2067, 476 2068, 476 2069, 476 2070, 476 2071, 476 2072, 476 2073, 476 2074, 476 2075, 476 2076, 476 2077, 476 2078, 476 2079, 476 2080, 476 2081, 476 2082, 476 2083, 476 2084, 476 2085, 476 2086, 476 2087, 476 2088, 476 2089, 476 2090, 476 2091, 476 2092, 476 2093, 476 2094, 476 2095, 476 2096, 476 2097, 476 2098, 476 2099, 476 2100, 476 2101, 476 2102, 476 2103, 476 2104, 476 2105, 476 2106, 476 2107, 476 2108, 476 2109, 476 2110, 476 2111, 476 2112, 476 2113, 476 2114, 476 2115, 476 2116, 476 2117, 476 2118, 476 2119, 476 2120, 476 2121, 476 2122, 476 2123, 476 2124, 476 2125, 476 2126, 476 2127

UNA (01) IMPRESORA PARA MAMOGRAFIA

Tecnología

- Sistema de impresión seca
- Capacidad de imprimir imágenes mamográficas

Calidad Radiográfica

- Resolución de la escala de grises de 14 bits o más.
- Resolución de impresión de 508 ppp a más.

Capacidad de Producción

- Tiempo hasta la primera impresión de 100 segundos o menos
- 80 películas o más por hora de 8 x 10 pulg. Para mamografía
- 02 suministros en línea o más

Película Radiográfica

- Base de Poliéster azul o transparente.
- Paquete de películas de carga para luz diurna (100 o 125 unidades por paquete)

Tamaño de la Película

- 8 x 10 pulgadas para mamografías

Control Automático de la calidad de imagen

- Garantizar la uniformidad entre películas
- Automático sin intervención manual del usuario.

Conectividad en Red

- La interfaz DICOM 3.0 integrada admite la impresión desde modalidades DICOM
- Conexión Ethernet TCP/IP

Otros

- Instalación funcionamiento mantenimiento preventivo y correctivo incluye repuestos, el cual corre a cuenta y costo del contratista; además de la capacitación al personal del área usuaria sobre el uso de los equipos señalados en los párrafos precedentes

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Módulo de Radiología
Calle Arce 1011 - Lima 1

 Siempre
con el pueblo



4.2.2. SISTEMAS DE DIGITALIZACIÓN EN CALIDAD DE COMODATO

Dos (02) Sistemas de digitalización con resolución adecuada para el uso de Radiología General que serán destinadas para el Servicio de Radiología y emergencia (pabellón 8 "Oscar Soto")

A continuación se detalla las siguientes especificaciones técnicas de cada uno de los sistemas requeridos

SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN PARA RADIOLOGÍA GENERAL PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA "OSCAR SOTO"

Generales

Sistema de radiografía computarizada con aplicación en radiología general y mamografía
Con interfaz dicom
Con procesamiento de todas las dimensiones de chasis desde 35 cm x 43 cm (14"x17"),
24 cm x 30 cm (10"x12")
Software para uso en mamografía (lectura de píxel de 50 µm)

Digitalizador

- Velocidad de procesamiento de 60 láminas/hora o mayor para formato de 14" X 17"
- Nivel de ruido no mayor a 65 db
- Resolución de escala de grises en adquisición de datos de 12 bits/píxel como mínimo
- La resolución espacial de adquisición de imágenes de por lo menos 10 píxel/mm y 20 píxel/mm

Consola de operación

- Procesador intel core i5 o superior
- Memoria RAM de 4 Gb como mínimo
- Disco duro de 500 Gb como mínimo
- Lector/grabador de cd/dvd
- Teclado y mouse
- Monitor LCD a color de 17" como mínimo con pantalla sensible al tacto (touch screen)
- Con sistema operativo windows 7 profesional o superior

Software de aplicación

Software de operación: ingreso de datos del paciente, selección de menús de exposición, confirmación, lectura de imágenes



[Handwritten signature]

- Software de edición que permita realizar mediciones de distancia, ángulos, anotaciones, inversión de imagen (arriba-abajo, izquierda-derecha), magnificación, paned, grid libre, brillo, contraste, impresión en formato tpe, Anulador, recorte.
- Software de procesamiento de mejora de imagen (control de ruido, remoción de patrón de rejilla, procesamiento multifrecuencial).
- Con suministro de 04 chasis de tamaño 35x43
- Con suministro de 04 chasis de tamaño 24x30

Requerimientos de energía

- 220 v/60 Hz
- Un (01) ups de características recomendadas por el fabricante que garantice el normal funcionamiento del equipo

(01) SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN PARA RADIOLOGÍA GENERAL PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA "OSCAR SOTO" (PORTATILES)

Generales

- Sistema de radiografía computarizada con aplicación en radiología general.
Con interfaz dicom
- Con procesamiento de todas las dimensiones de chasises desde 35 cm x 43 cm (14"x17")
24 cm x 30 cm (10"x12")

Digitalizador

- Velocidad de procesamiento de 60 láminas/hora o mayor para formato de 14" X 17"
- Nivel de ruido no mayor a 65 db
- Resolución de escala de grises en adquisición de datos de 20 bits/pixel como mínimo
- La resolución espacial de adquisición de imágenes de por lo menos 10 pixel/mm

Consola de operación

- Procesador intel core i5 o superior
- Memoria RAM de 4 Gb como mínimo
- Disco duro de 500 Gb como mínimo
- Lector/grabador de cd/dvd
- Teclado y mouse
- Monitor LCD a color de 17" como mínimo con pantalla sensible al tacto (touch screen)
- Con sistema operativo windows 7 profesional o superior

Software de aplicación

- Software de operación: ingreso de datos de paciente, selección de menús de exposición, confirmación, lectura de imágenes



[Handwritten signature]

- Software de edición que permita realizar mediciones de distancia y ángulos, anotaciones, inversión de imagen (arriba, abajo, izquierda, derecha), magnificación, paneo, giro libre, brillo, contraste, impresión en formato libre, encuadre, recorte.
- Software de procesamiento de mejora de imagen (control de ruido, remoción de patrón de rejilla, procesamiento multifrecuencia).
- Con suministro de 05 chasis de tamaño 35x43
- Con suministro de 04 chasis de tamaño 24x30

Requerimientos de energía

- 220 v/60 Hz
- Un (01) ups de características recomendadas por el fabricante que garantice el normal funcionamiento del equipo

4.2.3 (01) QUEMADOR DE CD'S EN CALIDAD DE COMODATO

Sistemas de Operación

Windows 10, 8, 7, XP, Windows Server

Velocidad de Impresión

- Modo de velocidad de hasta 60 discos/hora a 1440x720 ppp
- Modo calidad de hasta 40 discos/hora a 1440x1440 ppp

Velocidad de Publicación CD hasta 30 discos/hora

DVD hasta 15 discos/hora

Blue-Ray hasta 8,5 discos/hora Modos de Publicación, Modo estándar hasta 50

CD/DVD/Blue-ray sin supervisión

Modo en lote hasta 100 CD/DVD/Blue-Ray

Salida externa de hasta 5 CD/DVD/Blue-ray sin supervisión

Conectividad

Conectividad Estándar USB

Sustratos

Tamaño Solo discos estándar de 120 mm, superficie Inyección de tinta para imprimir Drive de

CD/DVD 2 unidades, incluye Blu-ray tipo CD-R, DVD-R, DVD+R, DVD-R DL, DVD+R DL,

BD-R, BD-R D Velocidad de grabado

- CD máximo 40x
- DVD-R, DVD+R máximo 12x
- DVD-R DL, DVD+R DL máximo 8x



Siempre
con el pueblo

- BD-R máximo 8x
- BD-R DL máximo 8x

Detalles de la Impresora:

Software incluido: total Disk Maker Interfaces: USB 3.0 (alta velocidad)

Con la estación de trabajo se debe incluir:

- CPU Intel core i3 mínimo
- 4GB RAM
- 1TB de almacenamiento en disco
- Sistema operativo Windows 10

Con sus respectivos UPS

4.2.4 (03) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN COMODATO

- Los equipos dados en comodato (cuatro impresoras) requieren la instalación de equipos de aire acondicionado, razón por la cual el proveedor deberá proceder a la instalación de los mismos, a fin de mantener el debido uso y las condiciones de cada impresora.
- Los tres (03) equipos de aire acondicionado se entregará en COMODATO
- El equipo de Aire acondicionado debe ser tipo SPLIT 18,000 decorativo BTU, con garantía de fábrica mínima de 01 año.
- Incluye Mantenimiento preventivo cada 06 meses, primer mantenimiento a los 6 meses de suscrito el contrato, 2do mantenimiento a los 12 meses de suscrito el contrato.

RESUMEN DE EQUIPAMIENTO ENTREGADO EN COMODATO:

- 02 IMPRESORA DE ALTO RENDIMIENTO PARA RAYOS X Y TOMOGRAFÍA.
- 01 IMPRESORA DE MEDIANO RENDIMIENTO PARA RAYOS X DE EMERGENCIA Y SOTANO.
- 01 IMPRESORA PARA MAMOGRAFÍA PARA EL ÁREA DE MAMOGRAFÍA.
- 02 SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN PARA RAYOS X
- 03 AIRES ACONDICIONADOS.
- 01 EQUIPO GRABADOR DE IMÁGENES TIPO DICOM CON SU CORRESPONDIENTE ETIQUETADO QUE INCLUYE LA ESTACION PARA HACER LA CONSULTA DE IMAGEN, CON SU COMPONENTE Y GARANTIA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (QUEMADOR CD)



 **Siempre
con el pueblo**



4.3 PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá ser una empresa importadora o distribuidora de películas radiográficas y poseer amplia experiencia en el suministro a hospitales y entidades del sector salud, sea público o privado

5. OBLIGACIONES DEL HNAL:

El Hospital Nacional Arzobispo Loayza, como entidad contratante proveerá de información y documentación que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos señalados en el bien requerido

6. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exigen las especificaciones técnicas.

Está obligado a la confidencialidad de la información obtenida del presente servicio, los informes y documentos producidos durante la ejecución de las especificaciones técnicas no pueden ser divulgados por el contratista

El proveedor cederá en forma exclusiva al HNAL, los títulos de propiedad, derechos de propiedad, derechos de autos y otros tipos de derechos de alquiler sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de las especificaciones técnicas

7. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCION DE ENTREGA:

7.1 LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deben ser entregados en Almacén del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (Ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 848 Cercado de Lima)

Los equipos en COMODATO serán entregados directamente en los servicios indicados por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes

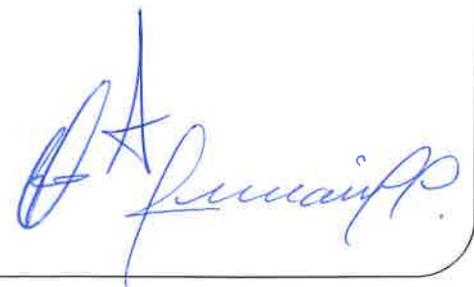
7.2 PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los bienes, PRIMERA ENTREGA se efectuará dentro de los siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente suscrito el contrato. Para la 2da ENTREGA Y LAS SIGUIENTES, dentro de los diez (10) días calendarios de cada mes, de acuerdo al cronograma de entrega

La entrega de los equipos COMODATO se efectuará como máximo hasta los cinco (5) días calendarios de suscrito el contrato. Dicho plazo incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos



 Siempre
con el pueblo



7.3 HORARIO DE ENTREGA:

El horario de atención en el cual el contratista podrá efectuar la entrega de las
bienes es en los días y horarios que se detallan en el artículo 162 del Reglamento

8. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de conformidad será un (01) año contados a partir
de la conformidad otorgada por la Entidad.

9. FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA por medio de
PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES, luego de la recepción formal y comprobada de la
documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de
la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de la carga de conformidad de la presta servicios deberá
en un plazo máximo no menor de los diez (10) días de recepción de la recepción, suscribir un
reporte que efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la carga por el cual
caso de conformidad se emite en un plazo máximo de cinco (05) días. Bajo
responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de
otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones
establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad de funcionario competente.

10. GARANTIA

El postor deberá ofrecer diez (10) meses de garantía contra defectos de ejecución
incluyendo el tiempo de reposición, se le otorga un (01) mes calendario de notificado.

11. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En caso de retraso justificado en la ejecución de las prestaciones
objeto de la orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de
retraso calculado de acuerdo a la siguiente fórmula señalada en el artículo 162 del
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹ De conformidad con lo establecido en el numeral 40.2 del Artículo 47 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del
Estado y sus modificatorias.



Siempre
con el pueblo

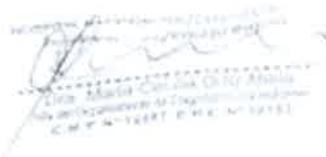
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores

- a) Plazos menores o iguales a 60 días F = 0.40
- b) Plazos mayores o iguales a 60 días F = 0.25

12. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD:

La conformidad será otorgada por la Jefatura del Departamento de Diagnostico por Imágenes - Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"


Dra. María Carolina Ortiz Molina
Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes
C.M.P. N° 12871 D.H.K. N° 12751



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACION
	<u>Requisitos:</u> Autorización de funcionamiento de establecimiento farmacéutico emitido por las autoridades de salud (DIGEMID) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)
	<u>Acreditación:</u> Copia simple de Resolución Directoral de Autorización de funcionamiento de establecimiento farmacéutico emitido por la autoridad en Salud (DIGEMID) Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)

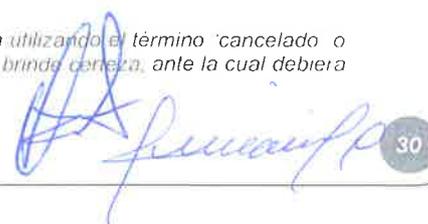
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,171,300.00 (tres millones ciento setenta y un mil trescientos con 00/100) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo tipo de Películas Radiográficas en general <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ⁴ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes. en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

()

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término 'cancelado' o 'pagado'] supuesto en el cual si se contara con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



30

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

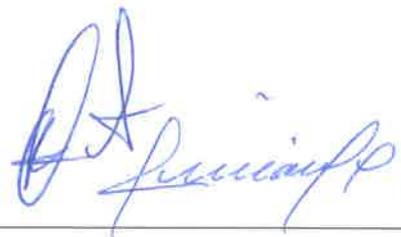
156


CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

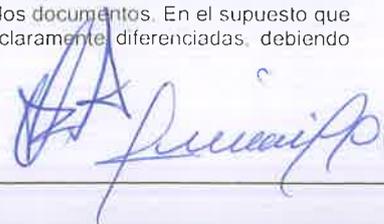
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor

¹⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato. debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad

será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 1/3 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

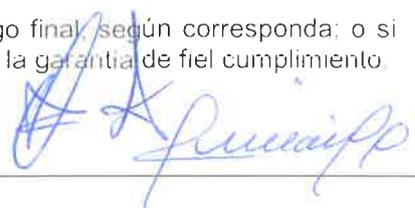
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

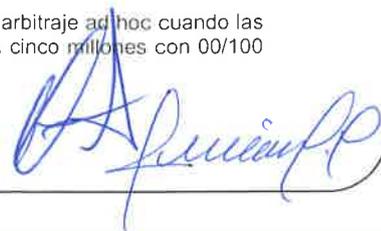
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

153


Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

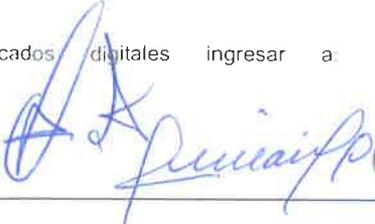
"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>


38

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°05-2022-HNAL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

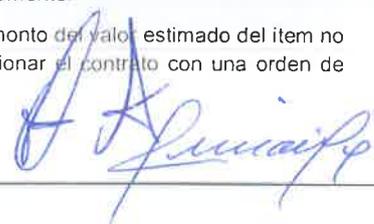
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°05-2022-HNAL

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

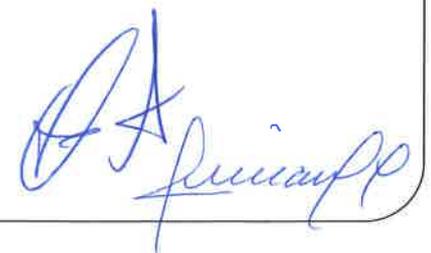
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

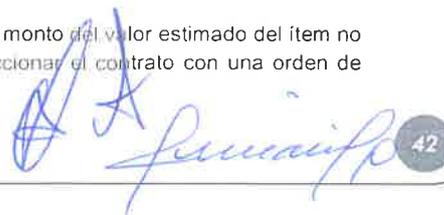
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000 00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.


42

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°05-2022-HNAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°05-2022-HNAL
Presente.-

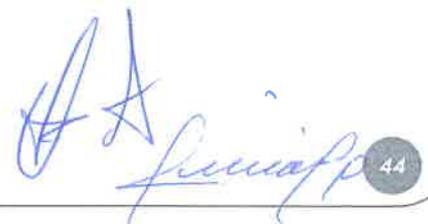
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.


44

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°06-2022-HNAL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°06-2022-HNAL
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

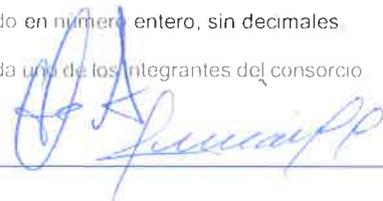
1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°06-2022-FINAL
Presente.-

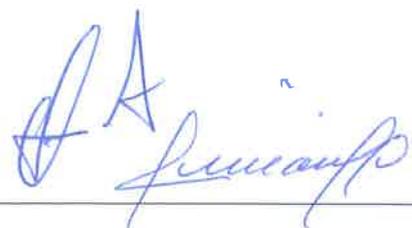
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°06-2022-HNAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

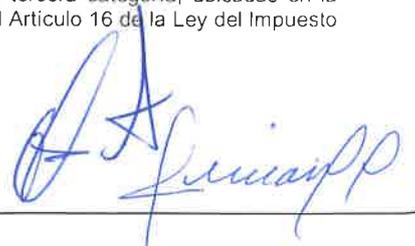
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N°06-2022-HNAL

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
 LICITACION PUBLICA N°06-2022-HNAL ADQUISICION DE MARCAPASOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

A. Lemaypp 146

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°06-2022-HNAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

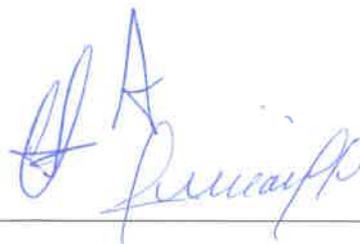
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A
UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°06-2022-HNAL
Presente -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

